

ADENDA 1. DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, COFINANCIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MÍNIMO (20) PROYECTOS DE INNOVACIÓN RESULTADO DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD, QUE APALANCAN LA COMPETITIVIDAD Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS” CON CÓDIGO BPIN 2022000100135.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **UP HOLDING SAS**, mediante la presente adenda, ha considerado necesario modificar los aspectos que a continuación se detallan en el proceso de emisión de **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA COFINANCIACION E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN (ANEXO 8) EN EL MARCO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD, QUE APALANCAN LA COMPETITIVIDAD Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS” CON CÓDIGO BPIN 2022000100135.**

Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas solo afectan los aspectos que se consignan en la presente modificación, por lo tanto, las materias, capítulos, anexos requisitos y documentos que no se mencionen quedan iguales a la forma como fueron plasmados en los términos, en razón a que la entidad de oficio considera necesario subsanar y aclarar algunos vacíos presentados en los términos de referencia.

MODIFICACIÓN No 1.DURACIÓN Y PRESUPUESTO. Se da claridad que el monto máximo a cofinanciar será de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) entregados en bienes y servicios a las empresas y/u organizaciones cuyos proyectos una vez sean seleccionados en la etapa de evaluación, realicen el perfeccionamiento de sus convenios de cofinanciación en los términos establecidos en el ANEXO 8, beneficiando a mínimo 20 proyectos de innovación.

Rubros cofinanciables: Los rubros tendrán los siguientes límites de cofinanciación:

R02 - PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE, su valor no podrá exceder el 20% del total a cofinanciar

R03- SERVICIOS DE INNOVACIÓN, el proponente deberá solicitar mínimo el 35% del valor total a cofinanciar

R04- COMPRA MAQUINARIA Y EQUIPOS Y R05 MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN: la suma entre los dos rubros no podrá exceder el 30% del total a cofinanciar

R06- REQUERIMIENTOS DE MATERIALES PARA ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, su valor no podrá exceder el 20% del total a cofinanciar.



MODIFICACIÓN 2. RUBROS DE CONTRAPARTIDA.

Se incluye tabla indicativa para orientar al proponente a cerca de la contrapartida en especie que deberá aportar, teniendo en cuenta el monto del proyecto:

Tabla 1. Contrapartida en especie

Cofinanciación (90%)	Contrapartida mínima en efectivo (10%)	Total, Proyecto (100%)
\$70.000.0000	\$7.777.778	\$77.777.778
\$60.000.0000	\$6.666.667	\$66.666.667
\$50.000.000	\$5.555.556	\$55.555.556
\$40.000.000	\$4.444.444	\$44.444.444
\$30.000.000	\$3.333.333	\$33.333.333
\$20.000.000	\$2.222.222	\$22.222.222

MODIFICACIÓN 3. Requisito de elegibilidad:

1. Formato de propuesta técnica. La propuesta debe estar completamente diligenciada en el formato publicado por el ejecutor (**Anexo 2, versión 2**).

Dado en Mitú, Vaupés, a los trece (13) días del mes de enero de 2024

